

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº 240 / 99

Salta, 0 8 JUL. 1999 Expediente Nº 12.078/99

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Miryam FADEL, a través de la cual solicita licencia para asistir al IX Congreso Argentino, I del Cono Sur: Soporte Nutricional y Metabolismo a realizarse en Buenos Aires, a partir del 17 al 21 de Mayo de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación opina que debe concederse la licencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, sobre tablas, aprueba la licencia solicitada por la Lic. Miryam FADEL.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Sesión Ordinaria Nº 9/99 del 29/06/99 y Cuarto Intermedio del 30/06/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida la licencia con goce de haberes de la Lic. Miryam Haydeé FADEL, D.N.I. Nº 13.701.145, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva, para asistir al IX Congreso Argentino, I del Cono Sur: Soporte Nutricional y Metabolismo el cual se realizó en Buenos Aires, del 17 al 21 de Mayo de 1.999.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION Nº 240 / 9 9

Salta, 0 8 JUL. 1999 Expediente Nº 12.078/99

ARTICULO 3º.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5º.-Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img

Lic. Barbara Hennessy de Salim Secretaria

Fac, de Ciencias de la Salud

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA Vice-Decana Fac. de Ciencias de la Salud